



Callao, 25 de Agosto del 2022

Señor

Presente

Con fecha veinticinco de Agosto del 2022, se ha expedido la siguiente Resolución: **RESOLUCIÓN DE DECANATO N°169-2022-D/FCS.- Callao; 25 de Agosto del 2022, EL DECANATO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO**

Visto el oficio N°214-2022-UI/FCS, de fecha 23 de Agosto del 2022 de la Unidad de Investigación, propone Cambio de Jurado Evaluador de Proyecto de Tesis para optar Título Profesional, Titulado: **"INTERVENCIÓN EDUCATIVA PARA MEJORAR EL NIVEL DE CONOCIMIENTO SOBRE LA VACUNA CONTRA EL VIRUS DE PAPILOMA HUMANO EN TUTORES DE ESCOLARES DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA JULIO RAMÓN RIBEYRO - CALLAO"** elaborado por los Tesistas: **CONTRERAS HUAMANYAURI CATHERYN ABIGAIL Y CHAIÑA OLARTE GERLY ANGELICA.**

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución de Decanato N°099-2022-D/FCS, fecha 03 de Junio del 2022, se DESIGNÓ JURADO EVALUADOR del Proyecto de Tesis para optar Título Profesional de Licenciado en Enfermería, Titulado **"INTERVENCIÓN EDUCATIVA PARA MEJORAR EL NIVEL DE CONOCIMIENTO SOBRE LA VACUNA CONTRA EL VIRUS DE PAPILOMA HUMANO EN TUTORES DE ESCOLARES DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA JULIO RAMÓN RIBEYRO - CALLAO"** elaborado por los Tesistas: **CONTRERAS HUAMANYAURI CATHERYN ABIGAIL Y CHAIÑA OLARTE GERLY ANGELICA;**

Que, visto el N°214-2022-UI/FCS, de fecha 23 de Agosto del 2022 de la Unidad de Investigación, propone Cambio de Jurado Evaluador de Proyecto de Tesis para optar Título Profesional, Titulado: **"INTERVENCIÓN EDUCATIVA PARA MEJORAR EL NIVEL DE CONOCIMIENTO SOBRE LA VACUNA CONTRA EL VIRUS DE PAPILOMA HUMANO EN TUTORES DE ESCOLARES DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA JULIO RAMÓN RIBEYRO - CALLAO"** elaborado por los Tesistas: **CONTRERAS HUAMANYAURI CATHERYN ABIGAIL Y CHAIÑA OLARTE GERLY ANGELICA;**

Que, en concordancia lo estipulado en el literal b), artículo 10° del Reglamento de Grados y Títulos de la Universidad Nacional del Callao, aprobado mediante Resolución N°245-2018-CU de fecha 30 de octubre del 2018, se menciona que para obtener el Título Profesional se requiere "La aprobación de una tesis o un trabajo de suficiencia profesional"; Asimismo, en su artículo 26° indica que "El jurado evaluador y de sustentación está conformado por: El presidente, secretario, vocal y un suplente. El presidente, es el docente ordinario de mayor categoría y antigüedad entre los miembros propuestos. El secretario y el vocal son designados en orden de prelación decreciente". Finalmente, en el artículo 75° del acotado Reglamento, establece que "El jurado evaluador del proyecto de tesis remite su dictamen colegiado al Decano de la Facultad, dentro del plazo máximo de quince (15) días calendarios, contados a partir de su recepción....."



Que, en uso de las atribuciones que le confiere el Art.189° del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao; y debido a la emergencia nacional por COVID-19 y frente a la medida de aislamiento social obligatorio (cuarentena), dispuesta en el D.S. N° 044-2020-PCM y al amparo del D.U. N° 026-2020 que autoriza modificar el lugar de prestación de servicios de los trabajadores para implementar el trabajo remoto, y en cumplimiento de la resolución N° 068-2020-CU del 25 de marzo de 2020 que aprueba la modificación del lugar de la prestación de servicios de docentes y administrativos de la UNAC, así como Resolución de CF N°191-2020-CF/FCS, y Decreto Legislativo N° 1505, Decreto Legislativo que establece medidas temporales excepcionales en materia de gestión de recursos humanos en el sector público ante la emergencia sanitaria ocasionada por el COVID-19.

RESUELVE:

1. **DEJAR SIN EFECTO** la Resolución de Decanato N°099-2022-D/FCS, fecha 03 de Junio del 2022.
2. **DESIGNAR JURADO EVALUADOR** del Proyecto de Tesis para optar Título Profesional de Licenciado en Enfermería, Titulado **“INTERVENCIÓN EDUCATIVA PARA MEJORAR EL NIVEL DE CONOCIMIENTO SOBRE LA VACUNA CONTRA EL VIRUS DE PAPILOMA HUMANO EN TUTORES DE ESCOLARES DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA JULIO RAMÓN RIBEYRO - CALLAO”** elaborado por los Tesistas: **CONTRERAS HUAMANYAURI CATHERYN ABIGAIL Y CHAIÑA OLARTE GERLY ANGELICA**, en consideración a lo propuesto por el Comité Directivo de la Unidad de Investigación, a los siguientes docentes:

Dra. MERY JUANA ABASTOS ABARCA
Dra. HAYDEE BLANCA ROMAN ARAMBURU
Dra. ANA MARIA YAMUANQUE MORALES

Presidenta
Secretaria
Miembro

2. Demandar que el Jurado Evaluador del Proyecto de Tesis, emita su dictamen colegiado dentro del plazo máximo de quince (15) días calendarios, contados a partir de su recepción.
3. Transcribir la presente Resolución a la Dirección de la Unidad de Investigación, profesor asesor e interesadas, para los fines pertinentes.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.

(FDO.): Dra. ANA LUCY SICCHA MACASSI.- Decana de la Facultad de Ciencias de la Salud.- Sello.
(FDO.): Dra. MERCEDES LULILEA FERRER MEJIA.- Secretaria Académica.- Sello

Lo que transcribo a usted para los fines pertinentes.

UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO
FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD




Dra. ANA LUCY SICCHA MACASSI
Decana FCS




Dra. MERCEDES LULILEA FERRER MEJIA
Secretaria Académica